



PROCESO SINGULAR
RADICADO: 680014189001-2021-00136-00
DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA.
DEMANDADO: BRAYAN ALEXIS BARBOSA HERNANDEZ
AUTO: SUSTANCIACIÓN No 0091
DECISIÓN: RELEVA CURADOR-
INSTANCIA: EN TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial con solicitud de requerir o relevar al curador ad litem designado para representar a BRAYAN ALEXIS BARBOSA HERNANDEZ. Bucaramanga, 07 de febrero del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, se advierte que es procedente relevar del cargo a la abogada **ELIZABETH VILLAMIZAR**, como curadora dentro del presente asunto toda vez que a la fecha no obra respuesta o actuación alguna por parte del designado.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, se designa como curador *ad litem* del demandado **BRAYAN ALEXIS BARBOSA HERNANDEZ** al abogado **JAVIER COCK SARMIENTO** quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo el cargo en forma gratuita como defensora de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la Calle 34 # 10-49 of 1107 Oficina 405 de Bucaramanga, así como a su correo electrónico javiercock@gmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior deberá ser remitida por cuenta y costo de la parte demandante. Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la abogada ELIZABETH VILLAMIZAR, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: NOMBRAR al Dr. JAVIER COCK, como curador ad litem del demandado BRAYAN ALEXIS BARBOSA HERNANDEZ.

TERCERO: LIBRAR por secretaría oficio dirigido al señor curador al correo electrónico javiercock@gmail.com, a fin de notificarle la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eff368b26ea3da0d003e3b29f3c33a9f377926647d951496db55ab2df816481**

Documento generado en 07/02/2022 06:56:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**